

**ORD.:****ANT.:** Resolución exenta N°4.795, de 2025, de la Subsecretaría de Educación.**MAT.:** Solicitud de antecedentes para la aplicación del artículo trigésimo cuarto transitorio de la Ley N° 21.040.**DE :** ALEJANDRA ARRATIA MARTINEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**A :** SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar, en el marco de la **aplicación del artículo trigésimo cuarto transitorio (34T) de la Ley N° 21.040**, y conforme al Protocolo para la aplicación de dicho artículo aprobado mediante **Resolución Exenta N° 4795, de 2025, de la Subsecretaría de Educación**, me dirijo a usted a fin de solicitar los antecedentes necesarios para la revisión y validación de posibles deudas previsionales y/o de descuentos voluntarios, contraídas directamente por vuestra entidad o a través de una corporación municipal, con anterioridad al traspaso del servicio educativo al respectivo Servicio Local de Educación Pública (SLEP).

En particular, y según lo dispuesto en el numeral 5.1.7 del referido Protocolo, esta Subsecretaría requiere que vuestra entidad remita en un plazo máximo de **15 días hábiles** contados desde la recepción del presente oficio, la siguiente información:

- a. Nómina completa de trabajadores de la educación** que hayan prestado servicios al sostenedor antes del traspaso del servicio educativo, en el formato establecido en la Tabla 2 del Protocolo (se adjunta anexo con estructura requerida). Esta nómina debe incluir a:
 - Profesionales de la educación (DFL N°1/1996),
 - Asistentes de la educación (Ley N° 19.464),
 - Personal administrativo vinculado al DAEM o a la gestión educativa de las corporaciones municipales.
- b. Planilla de Pago de Remuneraciones (Maestro de Remuneraciones)** correspondiente al **último mes previo al traspaso** del servicio educativo.

Ambos documentos deberán ser enviados en formato digital (archivos Excel) al correo electrónico aplicacion34t@mineduc.cl, indicando en el asunto: **"Documentos Aplicación 34T – nombre_municipio"**. Asimismo, se deberán remitir mediante oficio como respuesta a esta comunicación.

Se hace presente que la no remisión de los antecedentes dentro del plazo indicado impedirá el inicio del proceso de validación, lo que podría traducirse en retrasos en la

RIPS KAGR FAPR CIMC(S) LJIP



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IVYGRE-335>

activación de los mecanismos contemplados en el artículo trigésimo cuarto transitorio de la Ley N° 21.040.

La información contenida en la nómina de trabajadores será contrastada con los registros internos del Ministerio de Educación. En caso de que existan discrepancias, esta Subsecretaría oficiará al sostenedor respectivo para solicitar la validación correspondiente, la cual deberá ser respaldada mediante un decreto alcaldicio u otro documento oficial que acredite de manera fehaciente la relación laboral, según lo dispuesto en el numeral 5.2.4 del Protocolo.

Asimismo, se informa que esta Subsecretaría solicitará a la Dirección de Educación Pública (DEP) el **informe financiero entregado por el sostenedor con anterioridad al traspaso**, conforme a lo exigido por el artículo trigésimo cuarto transitorio y según lo dispuesto en el propio Protocolo.

Una vez validados los antecedentes y verificada su consistencia, se dará curso a la solicitud de información de deuda previsional y de descuentos voluntarios a las instituciones correspondientes. No obstante, la eventual ejecución de pagos se encuentra sujeta a la autorización de la Dirección de Presupuestos (DIPRES), conforme a la disponibilidad y planificación presupuestaria del sector público. En caso de autorizarse dicho pago, en caso de corresponder, los antecedentes serán remitidos a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), a fin de gestionar el reintegro de los montos mediante descuentos al Fondo Común Municipal, en los términos y plazos que definan conjuntamente SUBDERE y DIPRES.

Finalmente, para efectos de comunicación y coordinación durante este proceso, se solicita incluir junto con los antecedentes requeridos los datos de una persona de contacto responsable, indicando nombre completo, cargo, correo electrónico y número telefónico.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Firmado por:
Alejandra Denisse Arratia Martínez
Subsecretaría de Educación
Fecha: 01-07-2025 12:45 CLT
Subsecretaría de Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Alto del Carmen
- Municipalidad de Alto Hospicio
- Municipalidad de Ancud
- Municipalidad de Andacollo
- Municipalidad de Antártica
- Municipalidad de Arica
- Municipalidad de Aysén
- Municipalidad de Cabo de Hornos

RIPS KAGR FAPR CIMC(S) LJIP



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IVYGRE-335>

- Municipalidad de Calama
- Municipalidad de Caldera
- Municipalidad de Calera de Tango
- Municipalidad de Camarones
- Municipalidad de Carahue
- Municipalidad de Castro
- Municipalidad de Cauquenes
- Municipalidad de Cerrillos
- Municipalidad de Cerro Navia
- Municipalidad de Chanco
- Municipalidad de Chañaral
- Municipalidad de Chiguayante
- Municipalidad de Chile Chico
- Municipalidad de Chimbarongo
- Municipalidad de Chonchi
- Municipalidad de Cisnes
- Municipalidad de Cochrane
- Municipalidad de Coihueco
- Municipalidad de Concepción
- Municipalidad de Conchalí
- Municipalidad de Concón
- Municipalidad de Constitución
- Municipalidad de Copiapó
- Municipalidad de Coquimbo
- Municipalidad de Coronel
- Municipalidad de Corral
- Municipalidad de Coyhaique
- Municipalidad de Curaco de Vélez
- Municipalidad de Dalcahue
- Municipalidad de Diego de Almagro
- Municipalidad de El Bosque
- Municipalidad de Empedrado
- Municipalidad de Estación Central
- Municipalidad de Florida
- Municipalidad de Freirina
- Municipalidad de Fresia
- Municipalidad de Frutillar
- Municipalidad de General Lagos
- Municipalidad de Guaitecas
- Municipalidad de Hualqui
- Municipalidad de Huasco
- Municipalidad de Iquique
- Municipalidad de Juan Fernández
- Municipalidad de La Cisterna
- Municipalidad de La Granja
- Municipalidad de La Higuera
- Municipalidad de La Pintana
- Municipalidad de La Serena
- Municipalidad de Lago Verde
- Municipalidad de Laguna Blanca
- Municipalidad de Lanco
- Municipalidad de Llanquihue
- Municipalidad de Lo Espejo
- Municipalidad de Lo Prado
- Municipalidad de Los Lagos
- Municipalidad de Los Muermos
- Municipalidad de Lota
- Municipalidad de Macul
- Municipalidad de Máfil
- Municipalidad de Maipú
- Municipalidad de María Elena
- Municipalidad de Mariquina
- Municipalidad de Nancagua
- Municipalidad de Natales
- Municipalidad de Nueva Imperial
- Municipalidad de Ñiquén
- Municipalidad de O'Higgins
- Municipalidad de Ollagüe
- Municipalidad de Paiguano
- Municipalidad de Paillaco
- Municipalidad de Panguipulli
- Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda
- Municipalidad de Pelluhue
- Municipalidad de Pinto
- Municipalidad de Placilla
- Municipalidad de Porvenir
- Municipalidad de Primavera
- Municipalidad de Puchuncaví
- Municipalidad de Pudahuel
- Municipalidad de Puerto Varas
- Municipalidad de Punta Arenas



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IVYGRE-335>

- Municipalidad de Puqueldón
- Municipalidad de Putre
- Municipalidad de Queilén
- Municipalidad de Quellón
- Municipalidad de Quemchi
- Municipalidad de Quilicura
- Municipalidad de Quinchao
- Municipalidad de Quintero
- Municipalidad de Río Ibáñez
- Municipalidad de Río Verde
- Municipalidad de Saavedra
- Municipalidad de San Bernardo
- Municipalidad de San Carlos
- Municipalidad de San Fabián
- Municipalidad de San Fernando
- Municipalidad de San Gregorio
- Municipalidad de San Joaquín
- Municipalidad de San Miguel
- Municipalidad de San Pedro de Atacama
- Municipalidad de San Pedro de la Paz
- Municipalidad de San Ramón
- Municipalidad de Santa Juana
- Municipalidad de Teodoro Schmidt
- Municipalidad de Tierra Amarilla
- Municipalidad de Timaukel
- Municipalidad de Tocopilla
- Municipalidad de Toltén
- Municipalidad de Torres del Paine
- Municipalidad de Tortel
- Municipalidad de Valdivia
- Municipalidad de Vallenar
- Municipalidad de Valparaíso
- Municipalidad de Vicuña
- Municipalidad de Viña del Mar
- Secretaría Regional Ministerial de Educación de Arica y Parinacota
- Secretaría Regional Ministerial de Educación de Tarapacá
- Secretaría Regional Ministerial de Educación de Antofagasta
- Secretaría Regional Ministerial de Educación de Atacama
- Secretaría Regional Ministerial de Educación de Coquimbo
- Secretaría Regional Ministerial de Educación de Valparaíso
- Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana
- Secretaría Regional Ministerial de Educación del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Secretaría Regional Ministerial de Educación del Maule
- Secretaría Regional Ministerial de Educación de Ñuble
- Secretaría Regional Ministerial de Educación del Biobío
- Secretaría Regional Ministerial de Educación de La Araucanía
- Secretaría Regional Ministerial de Educación de Los Ríos
- Secretaría Regional Ministerial de Educación de Los Lagos
- Secretaría Regional Ministerial de Educación de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
- Secretaría Regional Ministerial de Educación de Magallanes y de la Antártica Chilena
- Dirección de Educación Pública (DEP)
- Subsecretaría de Previsión Social
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE)
- Superintendencia de Pensiones
- Superintendencia de Seguridad Social
- Superintendencia de Salud
- Fondo Nacional de Salud (FONASA)
- Tesorería General de la República (TGR)
- Archivo DIPLAP

Expediente: 24376-2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IVYGRE-335>

ANEXO: Estructura de la Nómina Completa de Trabajadores (Formato requerido)

Campo	Descripción	Formato
RUT Sostenedor	Rol Único Tributario del empleador, sin puntos, guiones ni dígito verificador.	Numérico (sin puntos ni guion).
Dígito Verificador Sostenedor	Código alfanumérico utilizado para validar el RUT del sostenedor.	Alfanumérico (1 carácter).
Nombre Sostenedor	Nombre o razón social del empleador.	Texto.
RUN Trabajador	Rol Único Nacional del trabajador.	Solo dígitos (sin puntos, guiones, ni dígito verificador).
Dígito Verificador trabajador	Valor alfanumérico asignado para la validación del RUN.	Alfanumérico
Nombres	Primeros nombres del trabajador.	Texto
Apellido 1	Primer apellido del trabajador.	Texto
Apellido 2	Segundo apellido del trabajador.	Texto
Fecha de Inicio del Contrato	Fecha en la que comienza el contrato del trabajador.	dd-mm-aaaa
Fecha de Término del Contrato	Fecha en la que finaliza el contrato del trabajador.	dd-mm-aaaa

Nota: Si la persona trabajó en distintos periodos, se debe incluir en la nómina tantas veces como periodos trabajados.

A continuación, se ejemplifica el formato de entrega de la nómina de trabajadores, de acuerdo con lo especificado en el numeral 5.1.3. del Protocolo:

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
	RUT Sostenedor	Dígito Verificador Sostenedor	Nombre Sostenedor	RUN Trabajador	Dígito Verificador Trabajador	Nombres	Apellido 1	Apellido 2	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Término del Contrato
1	12345678	9	Sociedad Educativa ABC	11222333	K	Juan	Pérez	Soto	01-01-2015	31-12-2017
2	12345678	9	Sociedad Educativa ABC	11222333	K	Juan	Pérez	Soto	01-01-2020	31-12-2024
3	87654321	2	Fundación Educar Chile	99887766	1	María	López	Díaz	01-01-2023	31-12-2024

